

Las universidades niegan al PAS Laboral el derecho a percibir las cantidades correspondientes al cobro del complemento específico en catorce pagas iguales

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 estableció la recuperación del 100% del complemento específico en las pagas adicionales de junio y diciembre

El Acuerdo Administración-Sindicatos sobre medidas retributivas y de mejora del empleo público de 2006 contemplaba la incorporación del 100% del complemento específico a las pagas extras del personal funcionario y el abono de una cantidad equivalente en función del grupo profesional al personal laboral. La aplicación de este acuerdo suponía el incremento de la masa salarial en los años 2007, 2008 y 2009 de tal forma que, en cada uno de estos años, el complemento específico se incrementase en un 33,33% hasta alcanzar en 2009 el 100%, que se abonaría en catorce pagas iguales, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre. El acuerdo contemplaba el abono al personal laboral de una cantidad equivalente en función del grupo profesional. Este acuerdo se fue reflejando en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) y de la Comunidad de Madrid (CM) en los años 2007 y 2008.

Sin embargo, en el año 2009, aunque el incremento hasta el 100% se reflejaba en la LPGE, la CM fue la única comunidad autónoma que no reflejó en su [ley de presupuestos para ese año](#) el incremento de la masa salarial necesario **para garantizar que el complemento específico se percibiese en catorce pagas iguales, de las que doce serían de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.** En su lugar, determinó que los funcionarios del sector público autonómico percibiesen dos pagas, con un importe cada una de ellas del 80% y del 100%, respectivamente, de lo percibido mensualmente por este concepto. **En 2010 el abono pasó a ser de dos pagas adicionales del 90% del complemento específico en junio y diciembre. Y un criterio análogo se aplicó al personal laboral.**

Esta situación se ha mantenido inalterable hasta la publicación de la [Ley 9/2018 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019](#), en cuyo artículo 26.d) se refleja que **“el complemento específico se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente”**, permitiendo de esta forma que los empleados públicos de la CM recuperen, tras diez años de recorte unilateral por parte de la CM, la aplicación de un derecho que los empleados públicos del resto de comunidades autónomas vienen disfrutando desde 2009. **Este es un derecho de todo el PAS, funcionario o laboral.**

La aplicación al PAS Funcionario

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PAS Funcionario del pasado 18 de enero, las tablas salariales solicitadas por CCOO no contemplaban dicho incremento de las pagas adicionales, a pesar de que debería haberse ya incorporado. Las universidades manifestaron en esta reunión que en ese momento no estaban en condiciones de aportar las cantidades correspondientes a este incremento del complemento específico, ya que se estaban realizando las gestiones necesarias para determinar la fórmula de abono por parte de la Comunidad de Madrid.

Con posterioridad a dicha reunión la UC3M ha remitido unas tablas del PASF de aplicación en 2019 en calidad de documentación pendiente de la reunión de la Comisión de Seguimiento del pasado 18 de enero donde se afirma incluir ya el 100 % del complemento específico a las pagas extras de junio y diciembre, aunque no se han remitido las tablas del resto de universidades, cuya aportación ha sido reclamada en dos ocasiones.

CCOO ha reclamado la confirmación del pago de estas cantidades y la aportación de las mismas para la reunión de la Comisión de Seguimiento del PASF prevista para el 5 de junio de 2019.

¿Y qué ocurre con el Pas Laboral?

En cuanto al PASL, en 2010 las cantidades correspondientes a las pagas adicionales se incorporaron al salario base gracias al acuerdo conseguido en la reunión de la Paritaria del PASL del 15 de diciembre. Es decir, se incorporó el 90% en términos de cómputo anual, que era lo que en ese ejercicio se reconocía al conjunto de empleadas y empleados públicos de la Comunidad de Madrid.

CCOO llevó la reclamación del pago de estas cantidades a la Paritaria del PASL del pasado 29 de abril. En esta reunión, en contra de toda lógica, las Universidades manifestaron que entendían que el PASL no tenía derecho al cobro de dichas cantidades ya que consideraban que, al haberse incorporado en 2010 el complemento denominado “paga adicional” al salario base, no podían recuperar dicho complemento en 2019.

CCOO manifestó que:

1. Estas cantidades son de plena aplicación y que su cobro no puede ser cuestionado.
2. Se abonaron entre 2006 y 2010 bajo el concepto de “paga adicional”, acordándose en ese momento su incorporación al salario base.
3. Como consecuencia de la modificación en la Ley 9/2019 de PGCM, todos los empleados públicos de la CM, laborales y funcionarios, recuperan el derecho a percibir el 10% en cómputo global para las pagas de junio y diciembre que quedó pendiente de pago desde el año 2009. Y para esto existen dos opciones: o abonar las mismas bajo el concepto de paga adicional o su incorporación directa al salario base, que sería lo más indicado.
4. No va a tolerar que el PASL de las universidades sea el único colectivo del sector público de la CM que no recupere este derecho salarial por a la falta de coherencia de sus gestores. **Por lo tanto, si no se corrige la situación, CCOO acudirá a los tribunales para garantizar su percepción.**

En respuesta a este planteamiento, las universidades anunciaron que no podían contemplar esta cuestión hasta disponer de informes de sus asesorías jurídicas.

Con el objeto de agotar las opciones de resolver este sinsentido por la vía del acuerdo, CCOO informó que presentaría solicitud de reunión extraordinaria de la Comisión Paritaria en la que las universidades deben concretar si van a pagar o no estas cantidades. Si se ratifican en su negativa, CCOO iniciará de manera inmediata el procedimiento de denuncia ante los tribunales. Dicha solicitud de reunión se ha registrado con fecha 14 de mayo de 2019, por lo que la Paritaria se debería reunir antes del 14 de junio de 2019.

Madrid, 23 de mayo de 2019